



DECRETO N° 62/2022 D.E

Aldea María Luisa, 4 de abril de 2022.-

VISTO:

Factura "B" N° 0003-00000536 y "B" 0003-00000537

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de 8 tubos para alcantarilla para trabajos en barrio "Altos de la Aldea" y la compra de cemento, PVC curva, fratacho ref. term. Gruesa, ladrillos huecos p/pared, plasticor, hidrófugo impersol, tersuave enduido, bulit espátula flexible, papel de lija para madera, eslinga poliester gardex, arena, disco diamantado Rhein, taco de ladrillo hueco, tornillo chipb pozi, alambre galvanizado y mecha de widia para arreglos y remodelación de SUM Municipal, conforme los detalles obrantes en el Expte N° 2418/2022;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de las Facturas "B" N° 0003-00000536 por el monto de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$70.400,00) y "B" N° 00000537 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO con 95/100 (\$185.701,95) a AL-MA-LU, de PEDRO OSCAR SCHONFELD, CUIT N° 20-12313401-0, corresponde a la compra de 8 tubos para alcantarilla para trabajos en barrio "Altos de la Aldea" y la compra de cemento, PVC curva, fratacho ref. term. Gruesa, ladrillos huecos p/pared, plasticor, hidrófugo impresol, tersuave enduido, bulit espátula flexible, papel de lija para madera, eslinga poliester gardex, arena, disco diamantado Rhein, taco de ladrillo hueco, tornillo chipb pozi, alambre galvanizado y mecha de widia para arreglos y remodelación de SUM Municipal, conforme los detalles obrantes en el Expte N° 2418/2022. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-